

FLORENCIO VARELA: Actualizan Ordenanza sobre ruidos molestos y establecen nuevos requerimientos para locales bailables y de fiestas en el distrito



Actualización en la normativa para el funcionamiento de locales bailables en Florencio Varela

Debido a la necesidad de readecuar la legislación en vigencia para el rubro por el crecimiento demográfico y el desarrollo urbanístico del distrito, más la permanente recepción de reclamos por ruidos molestos, daños a la propiedad o disturbios en la vía pública formulados por la ciudadanía, el Municipio deroga tanto la Ordenanza Nº3.077/92 como el Decreto Nº552/01 para regularizar la actividad.

En su cuarta sesión ordinaria del período 2023, el Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela sanciona la Ordenanza Nº10.329/23 y el Decreto Nº1.111/23. De ese modo, formaliza la reestructuración de la normativa con el objetivo de resolver los inconvenientes registrados en el sector para una convivencia pacífica en comunidad.

La flamante reglamentación establece nuevos requerimientos para un ejercicio lícito en materia de infraestructura, capacidad, instalaciones, servicios, personal, protocolo de emergencias, seguridad, concurrencia, público, certificación, zonificación, días y horarios de funcionamiento.

De esta manera, el Ejecutivo varelense conforma un esquema legal apropiado a la actualidad de los locales bailables radicados en el partido y busca una solución a las problemáticas expresadas tanto por vecinas como vecinos mediante denuncias ante diferentes áreas de la Comuna o por medio de la Línea para Atención Gratuita en el 0800